
BOLETÍN INFORMATIVO N°7

MEDIDAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria del **COVID-19**, la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) busca colaborar con las empresas de la región a través de la difusión de **normativas recientes** que apunten a sobrellevar la difícil coyuntura del **sector productivo**.

Este boletín será actualizado periódicamente en la medida que continúen habiendo nuevas normativas. A su vez, la Dirección de Vinculación Tecnológica pone a disposición sus recursos profesionales para responder consultas y asistir a nuestro sector productivo local con cuestiones relacionadas a estas normativas.

Todas las consultas pueden realizarse a:

vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar

Resumen oficial de medidas productivas

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación acaba de publicar el total de medidas e instrumentos vigentes para las PYMES en formato de lista para facilitar su búsqueda, así como detallados instructivos para aplicar a cada una de estas.

[TODAS LAS MEDIDAS E INSTRUMENTOS AQUÍ](#)

Convocatoria a Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación COVID-19

La presente convocatoria tendrá lugar desde el día 21 de abril del corriente año hasta agotar cupo presupuestario o hasta finalizar la emergencia sanitaria (lo que ocurra primero). La duración de los proyectos tendrá un tiempo máximo de ejecución de TRES o SEIS meses, según corresponda, contado a partir de su aprobación y de SEIS meses para su rendición definitiva contados desde la finalización del mismo.

El Aporte No Reembolsable que la SEPyme destinará a cada uno de los Proyectos seleccionados será de hasta la suma máxima de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000) por proyecto aprobado.

La Dirección de Vinculación Tecnológica de la UNPAZ ofrece asesoramiento y asistencia técnica para la presentación de proyectos.

vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)

Mesas virtuales de la industria – Soluciones frente la emergencia

El **Ministerio de Desarrollo Productivo** convoca a participar de mesas virtuales de la Industria frente al Coronavirus. La iniciativa está orientada a empresas que ofrezcan un producto o servicio que brinde soluciones frente a la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Las mesas virtuales son espacios de encuentro entre compañías. Se prevé promover la articulación, vinculación de proveedores de insumos y servicios, facilitar la coordinación intersectorial e integrar cadenas de valor, en pos de fortalecer las capacidades relativas a la producción de equipamiento e insumos para la prevención de contagios, diagnóstico, tratamiento médico y protección para el personal de salud.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

[INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA](#)

REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES

Suspensión de efectos y plazos de permanencia

El **Ministerio de Trabajo** mediante la Resolución 352/20, suspende los efectos y plazos de permanencia de los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

Dicha medida busca morigerar los efectos negativos sobre las distintas actividades de la economía nacional derivados de la emergencia sanitaria y, de las medidas públicas adoptadas en su consecuencia; también pretende propiciar el acceso a instrumentos de crédito que posibiliten la continuidad de la empresa y el pago de salarios a los trabajadores.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Reconocimiento contingencia COVID-19 – A.R.T

La **Superintendencia de Riesgos del Trabajo**, a través de la Resolución 38/2020 establece que trabajadores/as deberán acreditar ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) o el Empleador Autoasegurado (E.A.) los siguientes requisitos, para que se efectúe el reconocimiento de la contingencia CORONAVIRUS COVID-19:

1. Estudio de diagnóstico de entidad sanitaria incluida en el Registro Federal de Establecimientos de Salud (R.E.F.E.S.) con resultado positivo por coronavirus COVID-19, debidamente firmado por profesional identificado y habilitado por la matrícula correspondiente.

2. Descripción del puesto de trabajo, funciones, actividades o tareas habituales desarrolladas, así como las jornadas trabajadas durante la dispensa del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
3. Constancia de dispensa otorgada por el empleador a los efectos de la certificación de afectación laboral al desempeño de actividades y servicios declarados esenciales (Nombre o denominación del empleador, N° de C.U.I.T. y demás datos que permitan su adecuada identificación como así también el Nombre y Apellido, y N° de D.N.I. del/a trabajador/a.).

Las presentaciones efectuadas serán resueltas dentro de un plazo máximo, improrrogable y perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) horas, mediante la opinión técnica vinculante de la gerencia de asuntos jurídicos y normativos de esta S.R.T., que, en caso de silencio, implicará la admisibilidad de la correspondiente denuncia.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Prórroga suspensión de medidas cautelares

AFIP, a través de Resolución General 4705/2020, prorroga la suspensión de la traba de medidas cautelares, correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el "Registro de Empresas MiPyMES", hasta el 30 de junio de 2020.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

[INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA](#)

Aplicación del 18% de aportes a la Seguridad Social

La **Administración Federal de Ingresos públicos**, por medio de la Resolución General 4706/2020, establece los requisitos mínimos que debe reunir los empleadores del sector privado (cuya actividad principal se encuadre en los sectores de servicio o comercio) para tributar la alícuota de contribuciones de la Seguridad Social del 18%, prevista en el Art. 19 inciso b) de la Ley 25.7. En tal sentido, se requiere la gestión del certificado MiPyME expedido por la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO vigente a la fecha de vencimiento de las respectivas obligaciones.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

[INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA](#)

Prórroga de las actuaciones sumariales cambiarias y financieras

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) establece a través de Resolución N° 176/2020, una nueva prórroga de las actuaciones sumariales cambiarias y financieras (hasta el 10 de mayo de 2020). De esta forma, quedan sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho período por no ser necesaria en ellos la intervención de los encausados. El BCRA facultó a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para decidir qué casos necesitan resolverse con urgencia y encargar las actuaciones correspondientes en estas fechas.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

[INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA](#)